



- > EDITORIAL. P 1
- > I Feria del Corredor "Noche de San Antón". P 2
- > Firma del I Convenio Colectivo para el Comercio en General de la provincia de Jaén, años 2017 y 2018. P 3
- > Programa de apoyo para los autónomos. P 4
- > Malestar de las joyerías por los numerosos puestos de platerías del mercadillo navideño. P 5
- > Breves. P 5
- > Legislación básica del Comercio: Resumen principales novedades en materia laboral y Seguridad Social para 2017. P 6
- > Circulares informativas.

La sociedad ha de elegir qué modelo de ciudad y comercio quieren tener en un futuro

EL COMERCIO LOCAL, URBANO Y DE PROXIMIDAD CORRE SERIO PELIGRO PARA SUBSISTIR SI NO SE ADOPTAN MEDIDAS

Con el comercio de ciudad está pasando, si se nos permite la comparación, lo que con el cambio climático, es decir, todos ven que se está produciendo y sus nefastas consecuencias, pero pocos hacen algo para evitarlo, pues existen todo tipo de intereses que paralizan las actuaciones que paliarían o mejorarían sus consecuencias.

Queremos reflexionar desde esta editorial sobre la pervivencia del comercio de la ciudad motivados por el comportamiento, por otra parte respetado, libre y legítimo que muchos ciudadanos han tenido durante la campaña navideña realizando sus compras masivamente en otras capitales limítrofes influidos por la enorme atracción que generan los megacentros comerciales.

El análisis de la situación es muy sencillo: no existe demanda ciudadana para tanta oferta, por lo que parte de los formatos de distribución comercial están condenados a desaparecer al no mantenerse el frágil equilibrio entre los mismos. Es a la sociedad a la que corresponde determinar cual de esos formatos le es más interesante mantener en beneficio de nuestras ciudades y para conservar el actual estilo de vida.

Visto de una forma simplista habrá quienes apunten la solución fácil, que sería algo así como considerar que ha de desaparecer aquel modelo comercial que sea expulsado por el propio mercado dando así paso a una hipotética modernidad aparentemente demandada por los ciudadanos. Optar por la solución fácil, dejando la decisión sólo al mercado sin analizar todas sus consecuencias puede ser un gran error que pagará la ciudad en su conjunto

El modelo de comercio que se ha desarrollado a lo largo de los siglos en nuestra cultura ha ido configurando ciudades en las que el crecimiento de las mismas iba en paralelo a su comercio evitando la sobresaturación en la oferta e integrando el comercio dentro de la ciudad. Éste a cambio ha generado empleo, ha fijado la población al territorio, la ha abastecido suficientemente y lo más importante, ha invertido sus ganancias en la propia ciudad.

Frente a este modelo, en los últimos tiempos –25 años atrás– los grandes formatos de distribución comercial ubicados en el extrarradio de las ciudades han proliferado masivamente desarrollándose un modelo importado totalmente opuesto a nuestro estilo de comercio-ciudad.

A ello hemos de sumar el que parece definitivo golpe de gracia, a ese modelo tradicional de comercio-ciudad, que se ha desarrollado en los últimos cinco años y que es la venta on-line por parte de grandísimos operadores supranacionales. Las consecuencias de todo esto ya las hemos dicho, la total saturación de la oferta.

El momento exige, por tanto, una profunda reflexión por parte del conjunto de la sociedad, pues pudiera parecer que éste es sólo un problema de los comerciantes, y que serán ellos los afectados y, efectivamente, serán los principales y primeros en sufrir las consecuencias, pero no los únicos, ni mucho menos.

Si desaparece el actual modelo de comercio-ciudad, y ese es el camino que llevamos, en el que la demanda sea exclusivamente atendida por grandes centros comerciales ubicados en el extrarradio de las ciudades, se perderá mucho empleo. Es objetivo el dato que el comercio local genera más empleo que estos macrocentros y además es de mayor estabilidad y calidad. Se dejaría igualmente de fijar a parte de la población en el territorio, que habría de emigrar en busca del trabajo perdido.

Y desaparecido el sector, éste dejará de invertir en la ciudad. No ha de olvidarse que las ganancias del comercio local quedan en un altísimo porcentaje en la ciudad. Pero eso no será todo, sectores como la construcción perderían la única defensa que hoy en día hace viable desde el punto de vista económico que los promotores construyan en las ciudades, que no es otro que la existencia en los edificios de locales que son destinados a la actividad comercial.

El otro gran riesgo, como hemos dicho, para la supervivencia del modelo actual de comercio-ciudad es la venta on-line. Este formato ni genera empleo local, ni fija la población, ni abastece en el día a día a los ciudadanos, ni obviamente invierte sus ganancias en nuestras ciudades. Su única ventaja sobre el resto de formatos es la diferencia de precio, diferencia consecuencia de una diversidad de factores, muchos de ellos reprobables como, por ejemplo, que sus productos son fabricados en países sin la más mínima garantía laboral de los trabajadores, lo que permite claramente el abaratamiento del precio final.

En definitiva, y después de esta reflexión que exige un verdadero debate, lo que nos queda es tomar conciencia de que debe decidirse qué modelo de comercio queremos. Lo ideal será tener administraciones concienciadas en la necesidad de mantener el equilibrio que se está perdiendo entre formatos de distribución comercial, composiciones claras de dominio de unos frente a otros y ciudadanos sensibilizados con el futuro de su ciudad.





ACTUALIDAD

I Feria del Corredor “Noche de San Antón”

EL AYUNTAMIENTO INSTALARÁ LOS DIAS 13 Y 14 DE ENERO UNA CARPA CON CAPACIDAD PARA 20 COMERCIOS EXPOSITORES EN LA PLAZA EMPRESARIO DIEGO TORRES

Con la finalidad de ampliar las actividades ligadas a la celebración de la carrera urbana de San Antón, desde el Patronato de Deportes y la Concejalía de Promoción Económica se ha recogido la propuesta de la “Plataforma San Antón en Sábado” de realizar la I Feria del Corredor.

La carpa ubicada en la plaza empresario Diego Torres dará cabida a 20 stand de dimensiones 3x3 metros donde podrán exponer sus productos comercios relacionados con el mundo deportivo y la salud.

El número de comercios participantes, conforme se ha comunicado desde la Concejalía de Promoción Económica, se ha limitado según segmento de mercado del siguiente modo:

- 6 stands dedicados a ropa deportiva y calzado.
- 1 óptica con gafas deportivas.
- 1 gimnasio.
- 1 ortopedia.
- 1 clínica de fisioterapia y rehabilitación
- 2 alimentación deportiva
- 8 stand para otras actividades relacionadas con la carrera de San Antón.

Será en esta carpa donde la Concejalía de deportes entregará los dorsales de los participantes en la Carrera.

Los comercios participantes serán seleccionados por rigurosa inscripción en el registro del Ayuntamiento de Jaén.

El canon de participación de 230 € habrá de abonarse a la mercantil FERSA S.L.



Empresa patrocinadora de este número:

Con el Renting Flexible de Northgate tienes los vehículos que te hacen falta y **pagas sólo por lo que usas.**



SIN PERMANENCIA
Devuelve tu vehículo cuando quieras, a partir de un mes, sin penalizaciones.



RÁPIDO
Tu vehículo operativo en un plazo de 48 horas.



CERCA
Siempre cerca de tu negocio, con la mayor red de delegaciones del renting nacional.



VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN
De la misma categoría que el contratado

www.northgateplc.es • 902 419 00

NORTHGATE
Renting Flexible

Empresa patrocinadora de este número:



**Barnices – Ferretería
Bricolaje-Herrajes-Tiradores**

Nuestras Tiendas en Jaén:

C/ San Clemente, 11
953 240 333

C/ Cataluña 3 – Bulevar
953 889 080

C/ Millán de Priego, 66
953 271 215

Pg. Llanos del Valle - C/De los Plateros Nave 15-17-19
953 239 219

Avenida de Andalucía, 75
953 038 193

Comercio Jaén

Avenida de Madrid, 32 Entrepantalla — 23003 Jaén. Tfno: 953258631

comerciojaen@comerciojaen.com

Síguenos en:



www.comerciojaen.com



Facebook



Firma del I Convenio Colectivo para el Comercio en General de la provincia de Jaén, años 2017 y 2018

LOS 7 CONVENIOS COLECTIVOS DE COMERCIO QUE DURANTE 35 AÑOS SE HAN NEGOCIADO Y PUBLICADO SEPARADAMENTE SE UNIFICAN POR PRIMERA VEZ EN UN TEXTO ÚNICO

Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) -en representación de la parte empresarial- y las centrales sindicales en representación de la parte social- Sindicato Provincial de Jaén de Servicios para la Movilidad y el consumo de la Unión General de Trabajadores (SMC-UGT) y el Sindicato Provincial de Jaén de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras (Servicios-CCOO)- han llegado en este mes de diciembre de 2016 a un acuerdo para la firma del Primer Convenio General del Comercio de Jaén, con vigencia para los años 2017 y 2018.

Las partes, en la representación que ostentan cada una de ellas, han sido conscientes de la dificultad que tenía armonizar los distintos convenios colectivos de comercio existentes en la provincia de Jaén, consecuencia de las diferencias de los mismos, basadas principalmente en volúmenes de ventas, márgenes comerciales y demás peculiaridades específicas de cada subsector, que imposibilitaba una conducta homogénea, especialmente tanto en tablas salariales como en determinadas cláusulas específicas que recogían cada subsector.

No obstante a ello, han considerado que éste era el momento oportuno, tras más de 35 años de negociación colectiva por separado, de racionalizar la estructura de la negociación en un único texto de convenio que recoge una parte de articulado de aplicación común al comercio en general y una parte de articulado de aplicación específica para los distintos subsectores (alimentación, calzado, materiales de construcción, mueble, papel, textil y actividades comerciales diversas) en función de sus concretas peculiaridades.

Asimismo el texto recogerá como anexo las tablas salariales para cada subsector, ya que se mantienen las diferencias salariales.

Del Convenio General de Comercio ha quedado exceptuado el Convenio Colectivo de ámbito provincial para el comercio del metal y electricidad.

Las partes negociadoras han llegado a un acuerdo de incremento salarial de un punto porcentual para cada uno de los años de vigencia del convenio 2017 y 2018.

Igualmente y como novedad, el Convenio para el Comercio en General incorpora un Plus Compensatorio para el desarrollo de políticas sociales consistente en la cuantía de 20 euros por trabajador y mes. El mismo da respuesta a la necesidad sindical planteada para la búsqueda de soluciones en el marco de las relaciones laborales a problemas sociales que se generan también en la actividad empresarial relacionados con la igualdad, conciliación, discapacidad, prevención...

En este caso se establece una cuantía económica para que aquellos trabajadores cuya empresa no planifique actividades relacionadas con políticas sociales pueda informarse, formarse y asesorarse por su cuenta.

Aquellas empresas que sí realicen estas actividades estarán exentas de la obligatoriedad de pagar este Plus, siempre que acrediten ante la Comisión Paritaria del convenio tal extremo, que tendrá que visar las mismas.

Igualmente estarán exentas de abonar este Plus las empresas adheridas a Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios), que desarrollará actividades para informar, formar y asesorar en las materias

descritas previamente planificadas desde la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, a la que se dota de esta función.

Otro de los grandes objetivos que pretende conseguirse desde este primer Convenio del Comercio en General es que la Comisión Paritaria realice un trabajo permanente para ayudar a empresas y trabajadores al cumplimiento escrupuloso del convenio colectivo evitándose así que se den situaciones de pérdida de derechos de los trabajadores por un lado, o de competencia desleal por otro, consecuencia del incumplimiento del convenio por algunas empresas afectadas por su ámbito.



Empresa patrocinadora de este número:



Asesoramos con profesionalidad e independencia a Particulares, Empresas y Colectivos en la contratación de sus seguros

Llámanos al 953 26 04 02
ó envíanos un email a info@seguros24h.es

C/ Dr. Eduardo García Triviño, 2-Bajo - 23009 Jaén

Comercio Jaén

Avenida de Madrid, 32 Entreplanta — 23003 Jaén. Tfno: 953258631

comerciojaen@comerciojaen.com

Síguenos en:  www.comerciojaen.com

 Facebook

ACTUALIDAD

Programa de apoyo para los autónomos

LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES VA DIRIGIDA A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

El pasado 21 de diciembre se publicó en BOJA Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Economía Social y Autónomos por la que se convoca la concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Ésta tiene como finalidad la concesión de subvenciones de las líneas de ayudas públicas a aquellas personas desempleadas, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, así como a aquéllas que ya estén establecidas como tales, con la finalidad de crear empleo y mantener el ya existente a través del fomento y consolidación del trabajo autónomo:

LÍNEAS DE AYUDAS:

* Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo:

Dirigida a aquellas personas físicas que realicen o quieran iniciar una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas y se encuentren en alguno de estos supuestos:

- Medida 1.1 Fomento de iniciativas emprendedoras

Que se establezcan como trabajadoras autónomas, estando dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y como máximo desde el día 1 de diciembre de 2016, siempre que no hayan resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre ([programa de fomento y consolidación del trabajo autónomo 2015](#)).

- Medida 1.2 Ayudas al establecimiento

Que se establezcan como trabajadoras autónomas, estando dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y como máximo desde el 1 de septiembre de 2014, siempre que no hayan resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre ([programa de fomento y consolidación del trabajo autónomo 2015](#)).

* Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo

Dirigida a favorecer la consolidación de las iniciativas económicas desarrolladas por los trabajadores y trabajadoras autónomos, a través de medidas que incorporen a su actividad factores que contribuyan a la obtención de ventajas competitivas en el contexto económico y de continuidad en el contexto socio laboral y de legalidad, que son las siguientes:

- Medida 2.1 Cooperación empresarial

Creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado.

- Medida 2.2 Relevo generacional

Procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.

- Medida 2.3 Celebración de contratos en prácticas

Formalización de contratos en prácticas profesionales o suscripción de acuerdos para el desarrollo de prácticas no laborales, con jóvenes con cualificación suficiente y relacionada con la actividad económica del negocio, conforme a su titulación académica.

- Medida 2.4 Ayudas a la competitividad

Apoyo a la continuidad del negocio del trabajador o trabajadora autónoma ya constituido, mediante la inversión en activos que desarrollen proyectos de innovación y permitan el aumento de la competitividad como elemento de consolidación y fortalecimiento de la estructura empresarial.

- Medida 2.5 Ayudas de continuidad

Apoyo a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su empleo, pudiendo suponer un cambio de la actividad económica desarrollada.

* Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo

Dirigida por un lado, a fomentar la creación de empleo estable mediante el apoyo a las contrataciones indefinidas de trabajadores por parte de personas trabajadoras autónomas y consolidarlo a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario de forma simultánea y, por otro lado, a favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo y promover las condiciones óptimas para conciliar la vida personal, laboral y familiar a través de las siguientes medidas:

- Medida 3.1 Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria

Ayudas a las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias, hasta un máximo de 3, realizadas por cada persona trabajadora autónoma con personas menores de 35 años y mayores de 45 años, ambos inclusivos.

- Medida 3.2 Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos

Ayudas a las transformaciones de contratos hasta un máximo de tres.

- Medida 3.3 Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar

Ayudas a los contratos de interinidad realizados para sustituir a las personas trabajadoras autónomas o a las que trabajen por cuenta ajena para ellas, en los supuestos de riesgo durante el embarazo y períodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho período de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo.

TIPO DE AYUDA, SOLICITUD Y PRESENTACIÓN

Subvenciones a fondo perdido

SOLICITUD

Se tramitan de forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones Territoriales de Economía y Conocimiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Línea 1 : Del 22/12/2016 al 23/01/2017

- Líneas 2 y 3 : Del 22/12/2016 al 05/01/2017

ACTUALIDAD

Malestar de las joyerías por los numerosos puestos de platerías del mercadillo navideño

ESTE TIPO DE MERCADILLOS DEBEN DESTINARSE A LA VENTA DE PRODUCTOS TÍPICOS Y TRADICIONALES DE LA NAVIDAD Y NO PARA GENERAR COMPETENCIA DESLEAL AL COMERCIO

Comercio Jaén ha trasladado al Ayuntamiento el malestar existente entre las joyerías del centro de la ciudad por la numerosa presencia de puestos de platerías en el Mercadillo Navideño, lo que perjudicará sus ventas navideñas. El comercio local entiende que este tipo de mercadillos han de destinarse a la venta de productos típicos y tradicionales de Navidad, lo que, efectivamente, generará animación en las calles y las ambientará en estas fiestas.

Sin embargo es un error permitir que estos mercadillos generen competencia sobre el comercio local y estable de la ciudad.

Esta situación fácilmente puede corregirse conociendo de antemano cual será la actividad de cada uno de los puestos y consensuando con Comercio Jaén como interlocutor del sector ubicaciones, fechas de celebración, dimensiones y características de los puestos y actividades a desarrollar.

La campaña de Navidad es, comercialmente hablando, la más importante del año para el comercio local y han de evitarse situaciones que puedan suponer una reducción de sus posibles ventas.

BREVES

LA CEC RECLAMA SU PAPEL DE INTERLOCUTOR DE LOS AUTÓNOMOS DEL COMERCIO

La Confederación Española de Comercio, en cuyo seno se encuentra adherida Comercio Jaén, está manteniendo una serie de contactos con representantes del Ministerio de Empleo y con los portavoces de los distintos grupos políticos a fin de tratar la situación de los autónomos del comercio y las implicaciones de la Ley de medidas urgentes para el autónomo que se está negociando en el congreso de los diputados.

En estos encuentros, desde la CEC se está defendiendo la postura de que la reforma de la Ley recoja las necesidades específicas de los autónomos que son comerciantes.

Igualmente se ha reclamado la modificación del Real Decreto Ley 4/2015 para la reforma urgente del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que dictaminó que solo las asociaciones intersectoriales pueden representar a los autónomos ante la administración pública, excluyendo de facto a las asociaciones sectoriales como la CEC.

Desde la CEC consideramos que es un sinsentido y una injusticia que no podamos representar a nuestros comerciantes autónomos cuando en España uno de cada cuatro autónomos está vinculado al comercio minorista.

REBAJAS E INSPECCIÓN EN LOS COMERCIOS

Recientemente se ha presentado por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía el Plan de Inspección Comercial para 2017. En el mismo y para el mes de enero se contempla, como es habitual, una campaña de inspección de rebajas de invierno.

Las principales obligaciones del comerciante en esta materia son: que los artículos hayan estado a la venta como mínimo un mes antes; disponer de existencias suficientes en relación a la duración de la oferta y a la publicidad; indicar de manera visible las fechas de comienzo y final de las rebajas; la venta en rebajas deberá afectar al menos a la mitad de los productos ofrecidos; diferenciar los productos rebajados del resto; está prohibido anunciar como rebaja la venta de productos deteriorados o adquiridos expresamente para su rebaja; exhibir claramente el precio habitual y el precio rebajado, no obstante cuando se trate de una reducción porcentual de un conjunto de artículos, bastará con un anuncio genérico de la misma sin necesidad de que conste individualmente en cada artículo ofertado.

PERSISTE LA DIFICULTAD DE LAS PYMES PARA OBTENER FINANCIACIÓN

Las dificultades para que las pequeñas y medianas empresas accedan a la financiación no sólo no se solucionan sino que la situación ha empeorado durante el segundo semestre de 2016 y posiblemente se agravará en el futuro como consecuencia del endurecimiento del acceso al crédito.

Esta negativa previsión se desprende del III informe elaborado por la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca. El análisis pone de manifiesto que en los últimos 6 meses ha crecido el número de pymes con dificultades para obtener crédito. Así tres de cada cuatro tiene problemas por el endurecimiento de las condiciones.

Lamentablemente si la financiación fuera fluida se generaría en España un gran número de puestos de trabajo. Sólo con que el 15% de las pymes que buscan financiación la obtuvieran se crearían 325.000 puestos de trabajo.

Empresa patrocinadora de este número:



CONSULTORÍA DE MARKETING

610 720 933

marketing@pixeler.es



Comercio Jaén

Avenida de Madrid, 32 Entrepantalla — 23003 Jaén. Tfno: 953258631

comerciojaen@comerciojaen.com

Síguenos en:



www.comerciojaen.com



Facebook



LEGISLACIÓN BÁSICA DEL COMERCIO

Resumen principales novedades en materia laboral y Seguridad Social para 2017

Resumimos las principales novedades para 2017 en materia Laboral y de Seguridad Social.

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2017.

El Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017 establece que el salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 23,59 euros/día o 707,70 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses; y sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 9.907,80 euros.

REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017; que establece que, en líneas generales, experimentarán en 2017 un incremento del 0,25 por ciento.

AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD A 28 DÍAS.

Entrada en vigor el 1 de enero de 2017 de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

Dicha ampliación es aplicable solo a los padres de niños nacidos, adoptados o acogidos desde el 1 de enero de 2017.

MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil introduce modificaciones significativas a la Ley 18/2014, de 15 de octubre, para favorecer el acceso y la inscripción de jóvenes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para ello, se simplifican los requisitos para poder ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y se posibilita que todos los jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil, sean inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluso con efectos retroactivos, en el caso de que hubieran participado o estén participando en alguna de las actuaciones previstas por el Sistema.

Por otra parte, se establece la conversión de reducciones a la cotización a la Seguridad Social en bonificaciones, con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, cuando se trate de medidas en beneficio de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para ello, introduce modificaciones en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

CALENDARIO LABORAL 2017

Aprobación oficial por el Ministerio de Trabajo del Calendario Laboral 2017 por la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017.

PROGRAMA PREPARA PARA PERSONAS QUE AGOTAN LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Se prorroga nuevamente y hasta el 15 de Febrero de 2017, el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo Programa PREPARA, más conocido como la ayuda de los 426 euros

PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Se prorroga hasta el 15 de Abril de 2017, el Programa de Activación para el Empleo, cuya cuantía también es de 426 euros.

Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo.

NUEVO MODELO DE DILIGENCIA DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

Por la Orden ESS/1452/2016, de 10 de Junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con la aprobación de esta Orden se suprime definitivamente el Libro de Visitas, tanto en papel como electrónico.

REGISTRO DE LA JORNADA DE LOS TRABAJADORES

La Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social está exigiendo, en las visitas que se realizan a las empresas, no sólo el registro de la jornada de los trabajadores a tiempo parcial, sino de todos, es decir, también de los trabajadores a tiempo completo.



Relación de últimas circulares enviadas por Comercio Jaén a comerciantes asociados

- COMUNICACIÓN BANCO DE ESPAÑA: INFORMACIÓN NUEVO BILLETE DE 50 € (7 de Diciembre de 2016)
- AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. NOVIEMBRE 2016 (9 Diciembre de 2016)
- INDICE DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR ICC. NOVIEMBRE 2016 (9 de Diciembre de 2016)
- I FERIA DEL CORREDOR "NOCHE DE SAN ANTÓN" (16 de Diciembre de 2016)
- CONVOCATORIA PROGRAMA APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (29 de Diciembre de 2016)
- RECORDATORIO I FERIA DEL CORREDOR "NOCHE DE SAN ANTÓN" (30 de Diciembre de 2016)
- SOLICITUD DATOS CAMPAÑA DE NAVIDAD (30 de Diciembre de 2016)

Comercio Jaén

Avenida de Madrid, 32 Entreplanta — 23003 Jaén. Tfno: 953258631

comerciojaen@comerciojaen.com

Síguenos en:



www.comerciojaen.com



Facebook